Proceso No. SETIC- CD -175-2025

Fecha de Elaboración: 05 de Junio de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del decreto 399 de 2021, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del convenio se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

El presente estudio contiene los siguientes elementos:

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, convenios y convenios interadministrativos, convenios de interés público, convenios de asociación y los convenios resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

En virtud del Decreto 1-22-1599 de 16 de septiembre de 2024, Por el cual se ajusta la estructura de la administración central del Departamento del Valle del Cauca y se definen las funciones de sus dependencias, se definió en el Artículo 176 como misión de la Secretaría de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones " diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las

Powered by CamScanner

comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política, la Ley, el Ministerio de las TIC y todas las partes interesadas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político; promoviendo la investigación, la innovación, el uso y apropiación de las TIC, entre las empresas, la academia, el gobierno y todos los Vallecaucanos, impulsando el desarrollo del ecosistema de innovación TIC y el fortalecimiento del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional".

En este Articulo 176 se definen como funciones de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, las siguientes:

1. Articular la gestión de TI para el ámbito interno de la Gobernación y la Gestión TIC para el ámbito externo que impacte todo el Departamento del Valle del Cauca.
2. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento del Valle del Cauca.
3. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del Valle del Cauca, a las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando el acceso y la implantación de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad de la región en los distintos sectores mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, acceso a mercados para el sector productivo, el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras.
4. Participar en las diferentes instancias y organismos de cualquier orden que estén relacionados con la innovación, la competitividad y el desarrollo tecnológico del Departamento, así como, liderar los comités a que hubiese lugar en el sector TIC.
5. Apoyar al estado en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la gestión administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos vallecaucanos
6. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que faciliten el bienestar y el desarrollo personal y social.
7. Coordinar con los actores involucrados, el avance de los ejes verticales y transversales de las TIC y el plan nacional correspondiente, brindando apoyo y asesoría a nivel del departamento del Valle del Cauca y sus municipios.
8. Promover la penetración uso y comportamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el entorno socioeconómico departamental, así como su incidencia en los planes y programas que implementa o se apoye.

9. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad de la región.
10. Promover, en coordinación con las dependencias competentes, la regulación del trabajo virtual remunerado, como alternativa de empleo para las empresas y oportunidad de generación de ingresos de los ciudadanos, de todos los estratos sociales.
11. Procurar ofrecer una moderna infraestructura de conectividad y comunicaciones, en apoyo para los centros de producción de pensamientos, así como para acompañamientos de expertos, en la utilización de las TIC, capaces de dirigir y orientar su aplicación de manera estratégica.
12. Levantar y mantener actualizado el registro de todas las iniciativas de TIC a nivel del departamento del Valle del Cauca.
13. Formular y ejecutar políticas de divulgación y promoción permanente de los servicios y programas del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoviendo el uso y beneficio social de las comunicaciones y el acceso al conocimiento, para todos los habitantes del departamento del Valle del Cauca.
14. Coordinar con las demás dependencias de la administración departamental del Valle del Cauca, el diseño y la puesta en marcha de los sistemas de información.
15. Establecer los estándares de equipos, software, hardware e infraestructura en todas las dependencias de la administración departamental del Valle del Cauca, para garantizar la seguridad informática y la confiabilidad de la información y las comunicaciones.
16. Adelantar los procesos de implementación, adquisición, soporte, mantenimiento y actualización de los recursos tecnológicos de hardware y software.
17. Atender los requerimientos de los usuarios finales de los sistemas de información y garantizar el correcto funcionamiento mediante los procesos de soporte y servicio técnico.
18. Las demás que le asigne la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

El proyecto para desarrollar se articula con el Plan de desarrollo Departamental 2024- 2027: "TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN PARA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL VALLE DEL CAUCA 2024-2027" de la siguiente forma:

Plan de Desarrollo:	Liderazgo que transforma
Pilar:	N/A
Línea de Acción:	Línea 1 Valle competitivo e innovador.
Objetivo Específico:	Alfabetizar en habilidades digitales a los diferentes grupos poblacionales del Valle del Cauca
Programa:	14 - El Valle a otro nivel digital
Subprograma:	1401004 - Valle con + Competencias Digitales

Meta (s) de Resultado:	14010 - Alcanzar 8.000 personas con formación en habilidades digitales finalizadas para lograr 40 puntos en la medición del componente estrategia de ciudades y territorios inteligentes del índice de gobierno digital durante el periodo de gobierno.
Meta (s) de Producto:	MP1401004052302062. Alfabetizar a 8000 personas en habilidades digitales que contribuyan a la disminución de la brecha digital del departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno MP1401004042302051. Organizar 20 espacios de articulación del ecosistema de innovación digital para el departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno
Proyecto:	Transformación Digital e Innovación para un Territorio Inteligente en el Valle del Cauca 2024-2027
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Elaborar documentos sobre uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2. Realizar talleres de Gobernanza TIC e Innovación pública, para la comunidad del Valle del Cauca

El presente convenio tiene como objetivo promover y fortalecer los procesos de creación, producción y difusión de contenido audiovisual utilizando Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) entre la Secretaría de las TIC del Departamento del Valle del Cauca y La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca – Nasawe'sx Dxi'j. Esta iniciativa busca registrar, visibilizar y preservar la identidad cultural de los pueblos indígenas del Valle del Cauca, asegurando la documentación y transmisión de su memoria histórica.

Los pueblos indígenas del Valle del Cauca han desarrollado históricamente formas propias de expresión cultural que reflejan su identidad y cosmovisión. No obstante, la comunidad organizada a través de La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio Nasawe'sx Dxi'j enfrenta limitaciones en sus mecanismos de comunicación, lo que dificulta la documentación y visibilización de sus acciones comunitarias, culturales y de protección territorial. Esta situación se ve agravada por factores como la presencia de actores armados, la insuficiente infraestructura tecnológica y la escasa sistematización de sus actividades.

El fortalecimiento de estos procesos de comunicación no solo contribuye a la pervivencia étnica del Pueblo Nasa, sino que permite la consolidación de un archivo audiovisual de valor estratégico para su memoria histórica, facilitando su uso en contextos educativos, culturales y de incidencia. Esta iniciativa se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma" 2024–2027, especialmente en su línea estratégica *Valle Biodiverso, Cultural e Incluyente*, que contempla acciones para integrar a las comunidades indígenas en procesos de desarrollo cultural y tecnológico.

Cabe resaltar que el cabildo indígena es una entidad pública de carácter especial, reconocida constitucional y legalmente, con personería jurídica propia, lo que le permite actuar como sujeto de derecho en el marco de su autonomía. Este carácter se fundamenta en los artículos 7, 63 y 330 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de la OIT), y la Ley 89 de 1890.

Con base en este reconocimiento, el cabildo indígena puede celebrar convenios con entidades estatales conforme a:

- Artículo 330 de la Constitución Política: Reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas.
- Ley 80 de 1993: Establece que las entidades públicas pueden suscribir convenios.
- Decreto 1821 de 2020: Regula la contratación con entidades indígenas en el marco del derecho propio y la contratación estatal.
- Ley 2160 del 2021 "por medio el cual se modifica la Ley 80 del 1993 y la Ley 1150 de 2007- relativa a la celebración de los convenios de cabildos Indígenas con Entidades Estatales.
- Ley 1150 de 2007, literal l), numeral 4, Artículo 2, que establece la posibilidad que tienen las entidades estatales de suscribir convenios con consejos indígenas.

Este convenio se fundamenta además en los siguientes marcos jurídicos y estratégicos:

1. Constitución Política de Colombia:
 Artículo 7: Protección de la diversidad étnica y cultural.
 Artículo 8: Deber del Estado de proteger la riqueza cultural de la Nación.
 Artículo 70: Promoción y fomento de todas las manifestaciones culturales.
- Ley 21 de 1991: Aprobatoria del Convenio 169 de la OIT, que en su artículo 30 promueve la difusión y fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas.

- Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): Reconoce y protege los derechos culturales de las comunidades indígenas.

En el plano territorial, el Departamento del Valle del Cauca ha expedido normas que refuerzan el tratamiento diferencial a las comunidades indígenas. La Ordenanza 011 de 2013 y la Ordenanza 024 de 2016 eximen a estas comunidades del pago de impuestos y estampillas departamentales en la celebración de convenios y contratos.

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.6 del Decreto 1066 de 2015, se establece que las comunidades indígenas legalmente reconocidas no están sujetas al pago de tributos ni exigencias de pólizas en la contratación con el Estado. Por tanto, cualquier exigencia en este sentido vulneraría principios constitucionales de legalidad, equidad y protección diferencial, así como el bloque de constitucionalidad integrado por el Convenio 169 de la OIT.

La necesidad de celebrar este convenio también se enmarca en el desarrollo del ecosistema digital y de la política pública TIC, conforme a:

- Ley 1341 de 2009: Promueve el acceso equitativo y el uso eficiente de las TIC.
- Decreto 1082 de 2015: Regula la planificación y ejecución de adquisiciones TIC en el sector público.
- Ley 1150 de 2007 y la propia Ley 80 de 1993, que permiten la contratación directa mediante convenios en proyectos de interés público.

Asimismo, se reitera que La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio Nasawe'sx Dxi'j enfrenta una marcada debilidad en sus capacidades organizativas, técnicas y tecnológicas para la gestión de la comunicación. La falta de equipos adecuados, formación técnica, y procesos de sistematización y difusión, ha dificultado la visibilización de actividades fundamentales para su pervivencia territorial y cultural. La invisibilización de sus luchas, saberes y prácticas comunitarias ha limitado su incidencia política y social.

Objetivos específicos del proyecto:

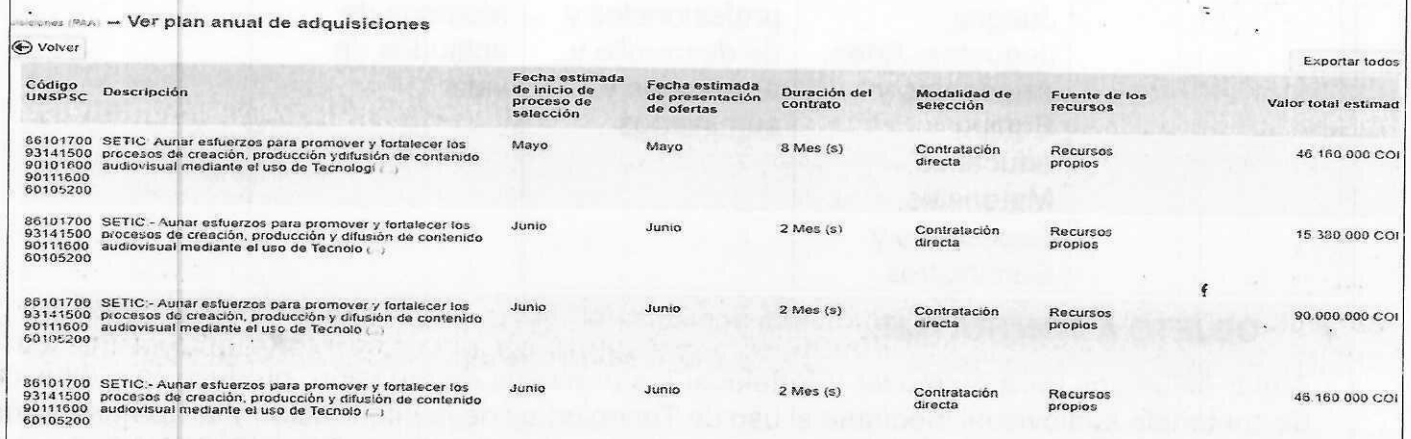
- Documentar las actividades comunitarias mediante herramientas tecnológicas adecuadas.
- Adquirir equipos de comunicación para fortalecer las capacidades operativas y comunicativas.

- Capacitar a los equipos locales en producción y difusión de contenidos informativos.

Este proyecto contribuirá al cumplimiento de los objetivos del programa "Transformación Digital e Innovación para un Territorio Inteligente en el Valle del Cauca", al promover el acceso equitativo a la tecnología, fomentar la participación ciudadana, y garantizar el ejercicio pleno de derechos culturales mediante herramientas TIC.

En conclusión, la celebración de este convenio es jurídicamente viable, técnicamente necesario y estratégicamente pertinente, dado que fortalece la autonomía comunicativa del Pueblo Nasa, promueve la inclusión digital y asegura el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en materia de diversidad étnica, participación y contratación pública con enfoque diferencial.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones asi:



Ver plan anual de adquisiciones

Volver

Exportar todos

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimad
86101700 93141500 90101600 90111600 60105200	SETIC Aunar esfuerzos para promover y fortalecer los procesos de creación, producción ydifusión de contenido audiovisual mediante el uso de Tecnologi	Mayo	Mayo	8 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	46.160.000 COI
86101700 93141500 90111600 60105200	SETIC - Aunar esfuerzos para promover y fortalecer los procesos de creación, producción y difusión de contenido audiovisual mediante el uso de Tecnolo	Junio	Junio	2 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	15.380.000 COI
86101700 93141500 90111600 60105200	SETIC:- Aunar esfuerzos para promover y fortalecer los procesos de creación, producción y difusión de contenido audiovisual mediante el uso de Tecnolo	Junio	Junio	2 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	90.000.000 COI
86101700 93141500 90111600 60105200	SETIC:- Aunar esfuerzos para promover y fortalecer los procesos de creación, producción y difusión de contenido audiovisual mediante el uso de Tecnolo	Junio	Junio	2 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	46.160.000 COI

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F SERVICIO	86 Servicios Educativos y de Formación	10 Formación profesional	17 Servicios de capacitación vocacional no - científica

F SERVICIO	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales
F SEVICIO	90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16 Servicios de banquetes y catering
F SERVICIO	90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	11 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	16 Facilidades para encuentros
F SERVICIO	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	52 Materiales educativos de recursos de aptitudes de vida

- **OBJETO A CONTRATAR:**

Aunar esfuerzos para promover y fortalecer los procesos de creación, producción y difusión de contenido audiovisual mediante el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) con LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J, con el fin de registrar, visibilizar y preservar la identidad cultural de los pueblos indígenas del Valle del Cauca.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El Departamento del Valle del Cauca enfrenta el reto de adaptarse a un entorno cada vez más digital, donde la innovación tecnológica es clave para impulsar el desarrollo económico, social y cultural. En este contexto, el proyecto TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN PARA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL VALLE DEL CAUCA, a través de la estrategia "VALLE COMPETITIVO E INNOVADOR", se erige como una iniciativa orientada para fortalecer la transformación digital en la región.

La ejecución del objeto del presente convenio tendrá como propósito el empoderar a los jóvenes indígenas en la creación de contenido audiovisual, brindándoles herramientas y conocimientos que les permitan preservar y compartir su cultura a través de las TIC.

También, *"VALLE PARAÍSO DIGITAL: TIC PARA CRECER, TIC PARA INNOVAR"* busca fomentar la apropiación y el uso efectivo de las tecnologías de la información a través de la creación de espacios que permitan a la ciudadanía, las empresas y las instituciones, aprovechar al máximo las herramientas digitales, contribuyendo así al crecimiento y la innovación en el departamento.

Este proyecto no solo impulsa el acceso a la tecnología, sino que también promueve su uso adecuado como medio para transformar la vida de los vallecaucanos, consolidando al Valle del Cauca como una región digitalmente competitiva e inclusiva.

2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Ejercer control sobre el presente Convenio, de manera directa o indirecta. 2. Realizar los desembolosos, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Convenio. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J, . 4. Acoger y ejecutar respecto de La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nassawe¨sx Dxi¨j las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Convenio que defina la SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIENTE: El CONVENIENTE se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Convenio incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. (cuando aplique). 2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES en

cualquier requerimiento que ella haga. 3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar el convenio. 4. Cumplir con las directrices y lineamientos que SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. (si aplica). 6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del convenio. 7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (si aplica) 8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica). La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nassawe¨sx Dxi¨j será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J, . La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nassawe¨sx Dxi¨j se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. en este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Conveniente sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 9. Las demás inherentes al objeto del convenio.

2.1.3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

	Julio	Agosto

Actividades	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 55	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8
Realizar Dos reuniones con las autoridades mayores	X							X
Realizar ocho capacitaciones en comunicación intercultural de ocho (8) horas cada una, con la participación de 25 personas delegadas de los territorios con una periodicidad de dos días por semana.		X	X		X	X		
Realizar dos armonizaciones (ceremonias ancestrales) una de abrir camino para inicio de las capacitaciones y otra para agradecimiento por las actividades realizadas en el marco una comunicación desde lo intercultural, el cual los participantes son las personas que hacen parte de las capacitaciones.	X							X

.a.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del convenio será en el Resguardo Indígena Kwet Wala del municipio de Pradera; Resguardos Triunfo Cristal Páez, Kwe´sx Yu´Kiwe, y Kwe´sx Kiwe del Municipio de Florida; Cabildo Nasa Ukawe´sx thä Alto Nápoles, y Cabildo Dxi´j pha´dena´ en Pance – Distrito Especial de Santiago de Cali.

.a.2. PLAZO:

El plazo para la ejecución del convenio será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual se contará a partir del inicio del convenio suscrito a través de la plataforma del SECOP II hasta el 31 de agosto de 2025.

.a.3. CLASE DE CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio con autoridades indígenas.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2160 de 2021 la cual modificó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e incluyó el literal l) al numeral 4:

L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

a. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 2160 de 2021 la cual modifico el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e incluyó los literales l), m) y n) al numeral 4, el cual quedara así e incluyo el literal:

Artículo 2 de las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.
(...)

Mediante Resolución No 040 del 17 de marzo de 2023, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA – NASAWE'SX DXI'J, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en FLORIDA, en el departamento de VALLE DEL CAUCA.

Por lo expuesto se determina que LA GOBERNACIÓN – SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, buscará adelantar las acciones tendientes

al desarrollo del Convenio "Aunar esfuerzos para promover y fortalecer los procesos de creación, producción y difusión de contenido audiovisual mediante el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) con LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J, con el fin de registrar, visibilizar y preservar la identidad cultural de los pueblos indígenas del Valle del Cauca.".

b. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 2160 de 2021 la cual modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Constitución Política de 1991, artículo 113 y 209.

c. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

- **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

El valor total del convenio corresponde a la suma de: **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($50.776.000)**, discriminados de la siguiente manera:

- **aporte del departamento del Valle – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**: la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MT/CE (46.160.000 COP).

- **Aporte de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca – Nasawe'sx Dxi'j:** por

valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MT/CE ($4.616.000), el cual será otorgado en especie.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para la estimación del valor del convenio que se proyecta celebrar, se tomó como referencia la propuesta presentada por La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca – Nasawe'sx Dxi'j. Dicha propuesta da respuesta a las necesidades previamente identificadas por la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SETIC) del Departamento del Valle del Cauca, y se enmarca en el propósito institucional de fortalecer procesos comunitarios con enfoque diferencial.

El valor estimado se definió conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contratación pública, teniendo en cuenta la experiencia acumulada por la Entidad en procesos similares ejecutados en vigencias anteriores, así como los resultados obtenidos de estudios de mercado realizados durante la etapa de planeación. Asimismo, se consideraron las condiciones territoriales, sociales y culturales propias de la población beneficiaria, en concordancia con el principio de diversidad étnica y el enfoque territorial adoptado por la Gobernación del Valle del Cauca.

Contrapartida de la Gobernación del Valle del Cauca – SETIC.

En el marco del convenio a celebra entre la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca (Nasawe'sx Dxi'j) y la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento, la Gobernación del Valle del Cauca aporta una contrapartida destinada al fortalecimiento de los procesos de comunicación propia de los pueblos indígenas, mediante el suministro de componentes tecnológicos y electrónicos para el desarrollo de capacitaciones en comunicación intercultural que promuevan el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Contrapartida de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca (Nasawe'sx Dxi'j):

Por parte de La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca (Nasawe'sx Dxi'j) su aporte en especie se materializará a través de: alquiler de los equipos audiovisuales, el aseo y el transporte necesario para el desplazamiento de los participantes, atendiendo a sus necesidades específicas para la producción de contenidos audiovisuales, la preservación de la memoria histórica, la visibilización de su identidad cultural y el fortalecimiento de sus planes de vida y pervivencia étnica.

DESCRIPCIÓN APORTE EN ESPECIE REALIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA (NASAWE'SX DXI'J):

Contra Partida consejería NASAWE'SX DXI'J

CONTRAPARTIDA DE LA CONSEJERIA NASAWE'SX DXI'J					
Descripción	Concepto del Gasto	Unidad de Medida	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Realizar ocho capacitaciones en comunicación intercultural, con la participación de 25 personas delegadas de los territorios.	alquiler de Equipos Audiovisuales que se necesita para las 8 jornadas de Formación	Video Beam por Dios	$ 100.000	8	$ 800.000
		Sonido	$ 150.000	8	$ 1.200.000
		salón y tablero	$ 100.000	8	$ 800.000
		sillas	$ 50.000	8	$ 400.000
Dinamizador o Gestor Comunitario	Apoyo para una persona que esta encargada del aseo del sitio de la capacitación	persona	$ 100.000	8	$ 800.000
	apoyo en trasporte para la persona encargada de entregar los informes, las veces que se necesite	persona	$ 616.000	1	$ 616.000
Total de la contra partida					$ 4.616.000

El apoyo se focaliza en dotaciones que permitan a los jóvenes indígenas desarrollar habilidades técnicas y creativas en la producción y difusión de contenidos, integrando los saberes ancestrales, las narrativas territoriales y el pensamiento de las mujeres indígenas.

La Gobernación del Valle del Cauca, a través de SETIC, actúa como entidad facilitadora y acompañante, brindando respaldo institucional, técnico y logístico, sin interferir en el ejercicio autónomo de creación y gestión cultural liderado por las comunidades. Su rol se limita a potenciar, desde la institucionalidad, el fortalecimiento de la comunicación propia, respetando los principios de autonomía organizativa y autodeterminación de los pueblos indígenas representados por La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca – Nasawe'sx Dxi'j.

La celebración del convenio que se derive del presente proceso cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.: 6000000312 de 09.05.2025
Ítem 1: Valor: 46.160.000 COP
Apropiación presupuestal: 121000/1153/2-330509054/3314010040100000/PI33-102407/1/2/01/04: ICLD/SRIA DE LAS TECNOLOG/A establecimientos p/Valle con + Competencias/REALIZAR TALLERES DE

Proyecto: PI33-102407 TRANSFORMACION DIGITAL E INNOVACION PARA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI33-102407/1/2/01/04
realizar talleres de gobernanza TIC e innovación pública para la comunidad del valle del cauca

Posición Presupuestaria: 2/330509054
A establecimientos públicos y unidades administrat.
Cuenta Mayor: 5423900044.

En relación a los gastos asociados al convenio y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado contempla totalmente el servicio requerido e incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al convenio que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del convenio, de acuerdo a las normas legales vigentes, los cuales deberán ser asumidos por el conveniente; a continuación, se relacionan las estampillas departamentales que están incluidas dentro del presupuesto oficial:

Gravámenes adicionales (estampillas)

No.	Descripción	Porcentaje
1	Tasa pro deportes	2,5%

- **FORMA DE DESEMBOLSO:**

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará los desembolsos del valor del convenio equivalente a CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS. (46.160.000 COP), de la siguiente manera:

- **Primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor de los aportes del Departamento**, es decir, la suma de VEINTITRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($23.080.000), una vez iniciada la ejecución del convenio en la plataforma Secop II, previo informe del supervisor, que den cuenta sobre el cumplimiento de las actividades relacionadas con la socialización del proyecto con la reunión inicial de las autoridades mayores, la realización de la armonización (ceremonia ancestral) de abrir camino, y la realización de 4 de las 8 capacitaciones previstas.

- **Segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor de los aportes del Departamento**, es decir, la suma de VEINTITRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($23.080.000), previa presentación de las evidencias del cumplimiento de las actividades e informe del supervisor, en cuanto a la realización de la reunión de cierre con las autoridades mayores, las 4 capacitaciones restantes de las 8 previstas. la armonización (ceremonia ancestral) de agradecimiento y el informe final, donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las actividades del convenio.

PARAGRAFO I: Cada factura presentada por el conveniente deberá venir acompañada del respectivo informe con evidencias de las actividades realizadas, dicho informe deberá ser presentado previamente a quien ejerza la Supervisión del convenio para que éste otorgue el visto bueno de dicha cuenta y de las actividades realizadas, acompañado de las planillas y soportes de pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales.
PARÁGRAFO II: Correrán por cuenta del conveniente, el pago de impuestos, tasas, contribuciones, las estampillas y los gastos que deba incurrir para la ejecución del mismo. (Si aplica).

PARAGRAFO III: Para efectuar cada pago se debe de contar con certificación de supervisión de recibo a satisfacción.
PARAGRAFO IV: En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La determinación de que la necesidad identificada puede ser satisfecha a través de un convenio con LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA NASAWE'SX DXI'J, debe sustentarse en criterios técnicos y jurídicos que garanticen la idoneidad de la entidad para la ejecución del objeto contractual, la pertinencia del convenio y el cumplimiento del marco normativo aplicable.

Desde un enfoque técnico, el convenio con La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nassawe¨sx Dxi¨ se justifica en la medida en que la organización posee el conocimiento, la capacidad operativa y el relacionamiento con las comunidades indígenas del Valle del Cauca, lo que permite garantizar la pertinencia y eficacia en la implementación de estrategias para la promoción, producción y difusión de contenido audiovisual mediante el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). La participación activa de los jóvenes indígenas en estos procesos es clave para el fortalecimiento de la identidad cultural y la preservación de sus saberes ancestrales, por lo que una entidad con representatividad y legitimidad en estos territorios es el aliado ideal para la ejecución del proyecto.

En términos de viabilidad jurídica, el convenio debe enmarcarse en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que regulan la contratación estatal, así como en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece los procedimientos para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y organizaciones de base. En este sentido, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 permite la contratación directa con organizaciones que acrediten experiencia en la ejecución de proyectos de interés público, mientras que el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece el principio de selección objetiva, que permite valorar la idoneidad y especialidad de la entidad en el cumplimiento del objeto contractual.

Mediante Resolución No 040 del 17 de Marzo de 2023, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA –

NASAWE'SX DXI'J, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en FLORIDA, en el departamento de VALLE DEL CAUCA.

La viabilidad técnica y jurídica del convenio con La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nassawe¨sx Dxi¨j se fundamenta en su carácter representativo como organización indígena, su experiencia en la gestión de proyectos comunitarios y su conocimiento de la realidad sociocultural de los pueblos indígenas del Valle del Cauca. Adicionalmente, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un estudio de necesidad y conveniencia que valore los factores de selección, así como la identificación y asignación de riesgos previsibles del convenio, permitiendo garantizar la eficiencia y eficacia en la ejecución del convenio.

Con base en lo anterior, se concluye que el convenio con La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nassawe¨sx Dxi¨j es viable, ya que satisface una necesidad pública de manera eficiente al permitir el acceso de los jóvenes indígenas a herramientas tecnológicas para la producción y difusión de contenidos culturales. Esto se enmarca dentro del marco normativo vigente y promueve la inclusión de comunidades étnicas en el uso y apropiación de las TIC.

Asimismo, dado que La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nassawe¨sx Dxi¨j es una entidad pública del orden departamental en el Valle del Cauca, con la capacidad y experiencia necesarias para prestar los servicios requeridos por la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento del Valle del Cauca, se determina técnicamente que la necesidad identificada puede ser atendida mediante la celebración de un convenio con dicha entidad, esto garantiza no solo el cumplimiento del objeto contractual, sino también la pertinencia, eficiencia y efectividad en la ejecución del proyecto.

Para lo anterior, se relacionan los contratos o convenios suscritos por La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nassawe¨sx Dxi¨j los cuales permiten evidenciar que cuenta con idoneidad y experiencia, asi:

Número de proceso	Entidad Estatal	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Nit	Año

1.260-12.14-0162	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS	Aunar esfuerzos con el propósito de reactivar las Zonas Wifi garantizando el uso, promoción y apropiación de las TIC en los 42 municipios del Valle del Cauca y la Prestación de Servicios de atención virtuales no presenciales de la Gobernación del Valle, acorde al proyecto "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS OPERATIVAS CON COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TIC PARA EL VALLE DEL CAUCA"	100.000.000 COP	Convenio interadministrativo	CONSEJERIA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA – NASAWE´ SX DXI´J.	901.707.758-0	2023
1.410-20.3-0180	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDIGENA CON ENFOQUE EN TERRITORIO A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EN DDHH Y DIH, DOTACIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTACIÓN COMO MECANISMOS DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	426.000.000 COP	Convenio interadministrativo	Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca	901.707.758-0	2023

Si bien en el presente caso no se aplicarán criterios de selección con una ponderación por tratarse de una contratación directa, se ha considerado que la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nassawe¨sx Dxi¨j, dado su marco funcional, es la entidad idónea para asociarse, habida consideración que, como se explicó antes, su objeto y funciones están directamente relacionados con el objeto y los compromisos del convenio a suscribir, además de la idoneidad y experiencia con la que cuenta el conveniente en la ejecución de recursos, por lo tanto y atendiendo la modalidad de contratación directa no se hace necesario la escogencia entre varias ofertas. Se aporta certificación de idoneidad en cumplimiento de los requisitos de ello.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

La Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del departamento del valle del cauca de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, con la intención de caracterizar el sector de la industria TIC en el valle del cauca y con el objeto de establecer un marco de referencia realizo el análisis del sector ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993 en su Art. 25, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el respectivo proceso contractual, se procede a realizar el estudio del soporte de los riesgos "Previsibles" de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. ANEXO MATRIZ DE RIESGOS Convenio para la promoción y fortalecimiento de la producción y difusión de contenido audiovisual con el uso de TIC por parte de jóvenes indígenas de LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J.

6. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamental de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Conveniente deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10%	Sobre el valor total del Convenio	A partir de la suscripción del convenio, incluido el termino de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10%	Sobre el valor total del convenio	A partir de la suscripción del convenio, incluido el termino de ejecución del convenio y seis (6) meses más

	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	200 SMLMV	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.	

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de2015, la Entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

8. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El Departamento del Valle del Cauca, ejercerá la supervisión del Convenio a través del secretario de despacho de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o de quien el designe como Supervisor del convenio que será un Líder de programa, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial: a) Colaborar con EL CONVENIANTE para la correcta ejecución del objeto del Convenio. b) Verificar que EL CONVENIANTE cumpla las obligaciones previstas en el presente convenio. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONVENIANTE debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONVENIANTE de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre sistema general de seguridad social y pagos de parafiscales efectuados por EL CONVENIANTE. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONVENIANTE. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23

de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONVENIANTE, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONVENIANTE las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del convenio. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONVENIANTE de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONVENIANTE que impliquen modificaciones a los términos de este convenio. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del convenio al CONVENIANTE, deberán darse por cualquier medio oficial.

Comité Estructurador del Proceso.

JUAN MANUEL HIDALGO PAZ
Rol Jurídico – Abogado - Contratista

Santiago Vásquez García
Rol Técnico – Administrador – Prof. Universitario

YOLANDA LONDOÑO BUSTAMANTE
Rol Financiero – Contratista

VO. BO. GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario de Despacho
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Redactó: Juan Felipe Uribe Romero – Contratista.
Aprobó: Jennifer Alegría Trochez – Contratista.
Aprobó: Santiago Vásquez García – Profesional Universitario.